



22

*NUOVA RELACION, Y VERDADERO ROMANCE, EN
que declara los Articulos Preliminares para la Paz general de la Europa,
firmados del Emperador de Alemania, Reyes de Francia, y Cerdeña, co-
mo de Nuestro Catholico Monarca Don PHELIPE QUINTO
(que Dios guarde) en la Ciudad, y Corte de Viena, este
año de 1736. Como lo demàs, que verá el
curioso Lector.*

CAnten Angelicas voces, entallaron, ò han escripto.
suenē en metricos hymnos Den en repetidas lenguas
por uno, y otro hemispherio à Dios Soberano, y Trino
el mas plaufible, el mas digno las plaufibles alabanzas:
assumpto, que prensas, moldes y à la Madre de Dios Hijo;
Es

Esposa del Paraclete,
Hija de Dios Padre ; A sylo
de todos los pecadores;
en cuyo Norte confio
Salir à felice puerto,
con tan singular prodigio.
Digan repetidas veces :
Bendito el Claustro Virgineo
de vuestras Puras Entrañas,
pues benigna has conseguido
las Paces tan deseadas,
que tiernamente pedimos
en tantas deprecaciones :
y pues segun lo que he visto
por la presente Gaceta,
los Principes convenidos
se hallan para el ajuste ;
es bien, que el Christiano pio
goze de aquesta noticia,
para que de repetidos
elogios à aquesta Reyna,
y à su Purissimo Hijo;
y asì en su Nombre comienzo,
à empezar lo prometido :
Ya sabrà todo curioso
los llantos, los latrocinios,
los estrupros, los honores,
las haciendas, los Castillos,
las hambres, las desnudeces,

que las guerras han tenido ;
y que es plaga, que Dios manda
para castigar delitos.
No ignorando el Rey de Francia,
como su primer Ministro
las grandes destruiciones,
que à esta causa se han seguido ;
le mandò un Embaxador
à el Emperador (que èl mismo
lo mismo contemplaria)
el que fue bien recibido.
Tambien la Corte de España,
dicen, que hizo lo mismo,
y entre todos combinieron,
en el presente amisticio,
siendo los preliminares
siete Articulos, que explico :
De que el Rey Estanislao
luego ferà conocido
en el Reyno de Polonia
por su Rey, y este Dominio
renunciará *in continenti*
à el Duque de Saxonia, hijo
del anterior Rey defunto;
volviendole à el Rey ya dicho
Estanislao todo quanto
en esta guerra ha perdido,
como à la Reyna su esposa:
y que goce el Señorio

de

de Bar , y que enfalleciendo,
de Toscana el Duque invicto,
el Estado de Lorena
se unirà à su Señorio,
quedando luego à la Francia
por siempre jamàs unido
por muerte de Estanislao,
cediendo à el Imperio mismo
este Rey , como el de Francia
el asiento , que han tenido
en la Dieta del Imperio;
cõcediendo à el tiempo mismo
que sea libre Polonia;
siendo su Rey elegido
apluralidad de votos,
como privilegio antiguo.
En el segundo se expone,
que del Duque el Señorio
de gran Duque de Florencia,
despues que aya fallecido,
sea del Duque de Lorena,
y que se ebaque à el proviso
de las Tropas Españolas,
sean introducidos
los Imperiales à ellas,
dexandole , como ha sido,
à Liorna puerto franco.
Y en el tercero se ha dicho,
que nuestro Infante D. Carlos,

de España bello narciso,
de Borbon , y de Farnesio
el pinpollo exclarecido;
sea por toda la Europa
conocido , y atendido
por Rey de las dos Cizilias,
de Napoles , y el Dominio
de las Costas de Toscana,
Plazas , Fuertes, y Castillos,
tambien à Portolongon,
Isla Elva , y sus distritos :
amisticio general,
quedando restituidos
los bienes de una à otra parte,
para perpetuos amigos.
En el capitulo quarto,
el Emperador convino
se le dè à el Rey de Cerdeña
de Vigevanasco el sitio,
Tortones ò Nobares,
como tambien el Dominio
de las tierras de las Langas,
Torre di Forte Gravido
Campo Maggiori , y Fidele,
y que Torres , y Castillos
puedan ser fortificados,
heredados, ò adquiridos
Tambien conju
en el capitulo

que todos quantos Estados
Carlos Sexto ha poseido,
Emperador de Alemania,
le sean restituidos,
pertenecientes à Italia,
y que le seràn cedidos
por nuestro grande Monarcha,
y su esposa los Dominios
de Parma, y Plasencia, y que
no darà ningun motivo,
de que nuestro Santo Padre
no goce, como ha tenido
de Ronciglione, y de Castro
sus derechos adquiridos;
y à la Casa de Guastala,
que pretension ha tenido
sobre el Ducado de Mantua,
le serà en todo atendido.
El Rey de Francia tambien
entregarà de improvise
todas las conquistas hechas
à el Imperio, y sus Dominios.
En el sexto se estipula,
que serà luego accedido
la Pragmatica sancion
ya constituido

el Rey de Francia, con que
quedan en la paz unidos.
En el septimo se expone
el que sean elegidos,
Comissarios, que los dos
arreglen en los Dominios
los limites de la Alzacia,
y tambien al tiempo mismo
todos los Payfes baxos.
Sea Dios siempre bendito,
y su Santissima Madre;
que diò luz, para que unidos
estos Principes Christianos,
juntos se ayan convenido
à dar la paz à la Europa;
que sea por muchos siglos,
adelantando la Fe;
y de alarbes enemigos
postren el orgullo audaz,
derribando en los Castillos
de las Lunas Agarenas
el Estandarte de Christo,
y su Santissima Madre;
pidiendo à sus pies rendido
el Ingenio Cordobès
perdon de su rudo estilo.

En Sevilla, en la Imprenta Castellana, y Lati-
na de Navarro y Arriago, Mercader de li-
bros de Genova.